



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

#### **SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

##### **ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley de PRL y el artículo 37.3 del RD 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Agencia oferta a sus trabajadores unos reconocimientos médicos periódicos, en relación a los riesgos que se pueden presentar en su puesto de trabajo.

Como en ejercicios anteriores, realizados por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, además de los protocolos estandarizados por el Ministerio de Sanidad y por las Guías del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se incluyen otros reconocimientos ginecológicos y urológicos, así como determinación de sangre oculta en heces (prueba inmunológica).

Debido a que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es una ley de mínimos, la ampliación del reconocimiento periódico ha demostrado la detección de problemas de salud importantes para el trabajador. Esto supone un valor añadido a la actividad preventiva y la concienciación de los trabajadores de la importancia de la participación en dicha actividad.

##### **OBJETO DEL SERVICIO:**

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto la contratación de un servicio de Reconocimientos Médicos Periódicos del personal de la Agencia Estatal de Investigación.

##### **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

La empresa realizará la totalidad de los reconocimientos a los trabajadores de forma voluntaria, como marca la norma. Para ello la Agencia exigirá la solicitud previa e individualizada del empleado público, así como el consentimiento firmado.

La empresa aportará el kit preciso para la realización de las distintas pruebas, supeditados al cumplimiento de una serie de requisitos.

En los ANEXOS I y II se recogen los protocolos mínimos a seguir según el puesto de trabajo. Se incluye el básico, los específicos del riesgo inherente al puesto, así como las ampliaciones. En los reconocimientos específicos, según el art. 3.3 del RD 374/2001, no ha sido necesario hasta la fecha que se apliquen las medidas de los artículos 5, 6, y 7, según los resultados de las Evaluaciones de Riesgo. Igual ocurre con el riesgo biológico. No obstante, se aplicaran los protocolos de dermatosis profesional y bronco-alveolar y en caso necesario la determinación de indicadores biológicos que surgieran en la realización de los reconocimientos. Si hubiera mejoras, las pruebas complementarias deberán contar



MINISTERIO  
DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



con la aprobación previa del Área de RRHH. Por ejemplo, ecografías o analíticas complementarias a los resultados obtenidos.

La indicación de la recomendación de pruebas extras, solo serán referidas en el informe de entrega al trabajador, y la empresa adjudicataria solicitará a Área de RRHH de la Agencia permiso para su realización. En ningún caso se indicará al trabajador que solicite directamente la ampliación.

La empresa emitirá el correspondiente informe de aptitud.

El número de trabajadores públicos al que se ofrecerán estos reconocimientos es de aproximadamente 220 personas, ubicadas en Madrid, donde la empresa debe tener un centro propio o concertado para la prestación del servicio (Anexo III). El centro de reconocimientos debe encontrarse dentro del área metropolitana en la que se encuentre el centro de trabajo del empleado de la Agencia.

Todos los trabajadores se encuentran en Madrid y su puesto de trabajo, desde un punto de vista preventivo, es usuario de PVD, según la clasificación del código nacional de ocupaciones, Administración y Gestión.

A partir de los datos de años anteriores se estima que podrían estar interesadas en la realización de los reconocimientos periódicos unas 180 personas.

Por parte de la Agencia, el Área de RRHH coordinará la planificación de los reconocimientos con los interlocutores nombrados por la empresa. Los empleados públicos designados apoyarán la planificación de forma que se ocasione el menor número de molestias y que la pérdida de horas de trabajo sea mínima.

Se suministrará un listado de los trabajadores que hayan solicitado el reconocimiento para que la empresa los cite en el centro que la Agencia tiene en Madrid, donde se realizarán las extracciones de sangre y que es el siguiente:

- **Complejo Cuzco: Paseo de la Castellana nº 162**

La empresa se encargará de proveer de todo el material necesario para la realización de las extracciones, así como de su manipulación y transporte.

El equipo de extracción estará constituido al menos por dos trabajadores, no planificándose más de 35 extracciones por técnico y hora, para evitar aglomeraciones en el centro de trabajo.

Un administrativo perteneciente a dicha empresa acompañará al equipo de extracciones para citar al trabajador para los reconocimientos posteriores, tanto el correspondiente al puesto de trabajo, como al urológico y ginecológico, en caso de que hubiera.



MINISTERIO  
DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



Todos los reconocimientos se realizarán en la sede que ponga a su disposición el servicio de prevención ajeno siendo ésta la más cercana posible al centro de trabajo del empleado.

#### SEGUIMIENTO:

El Área de RRHH de la Agencia velará por el cumplimiento del servicio exigido y ofertado. Se fijará una primera reunión con la empresa para confirmar los plazos de ejecución, de las distintas actividades objeto del servicio y/o los procedimientos necesarios para su implantación realización y seguimiento posterior.

Se podrán solicitar reuniones con la empresa en el número y frecuencia que se considere conveniente, para valorar y rectificar cualquier incidencia que se pueda presentar en la prestación del servicio.

Para la prestación de los Reconocimientos y con arreglo a la normativa, la empresa deberá nombrar:

- Un médico especialista en Medicina del Trabajo
- Una Diplomada o Graduada en Enfermería especialista en Enfermería del Trabajo
- Un coordinador general
- Una/s persona/as que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, resulte/n autorizada/s para las relaciones con el Órgano de contratación de cara al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

#### INFORMES Y MEMORIA:

Los resultados de los reconocimientos se presentarán en un informe personalizado y confidencial que se entregará a cada trabajador en **el plazo máximo de 5 días** desde la realización del reconocimiento y en la dirección postal que le indique el trabajador o en su caso por vía telemática. Las Aptitudes para el puesto de trabajo, se remitirán al Área de RRHH de la Agencia en **un plazo máximo de 7 días** desde la realización del reconocimiento.

El Servicio de Prevención Ajeno elaborará una Memoria, (con un **plazo máximo de 25 días hábiles** para su envío al Área de RRHH de la Agencia) de las actividades realizadas al finalizar los reconocimientos y constará de los siguientes puntos, cara a los estudios epidemiológicos de los trabajadores de la Agencia:

- Informe total de todos los reconocimientos realizados, que contendrá, al menos, datos de edad, sexo, puesto de trabajo, antigüedad en el puesto, centro de trabajo, para que se puedan tratar y conseguir información de utilidad tanto para el diagnóstico como para los estudios epidemiológicos.
- Aptitud o no Aptitud y análisis en su caso de las medidas a adoptar en el puesto de trabajo.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



- Para los trabajadores a los que se aplique el protocolo de Pantallas de Visualización de Datos, se suministrarán las cifras de sintomatología musculoesquelética, por parte del cuerpo, que se registren en las exploraciones.
- Síntomas y enfermedades alérgicas y/respiratorias que se detecten.
- Historia de vacunaciones, así como recomendaciones en su caso.
- Datos de Enfermedades Generales como Obesidad y Sobrepeso, Tabaquismo, hábitos deportivos, nutricionales, Riesgo cardiovascular, patologías óseas.
- En los casos en que se realicen reconocimientos Ginecológicos, análisis de patologías más frecuentes detectadas en mamografías y citologías
- En Urológicos: patologías prostáticas más frecuentes y análisis de cifras de PSA.
- Resultados del Test de Salud Total de Langner-Amiel.

#### CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12, que a continuación se transcribe:

*Artículo 12.- "Acceso a datos por cuenta de terceros"*

*La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento de la información únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figure en dicho contrato, ni, los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.*

*En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el Artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.*

*Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, así como cualquier otro soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.*



**MINISTERIO  
 DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
 Y COMPETITIVIDAD**



*En caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que se hubiera incurrido personalmente”.*

**IMPORTE:**

SERVICIO	OFERTA ECONÓMICA (en letra)	OFERTA ECONÓMICA
(*) Reconocimiento Médico General	Cuarenta y dos euros con treinta céntimos	<b>42,30 €</b>
(*) Reconocimiento Médico Urológico	Ochenta y tres euros con cincuenta céntimos	<b>83,50 €</b>
(*) Reconocimiento Médico Ginecológico	Cincuenta y ocho euros con cincuenta céntimos	<b>58,50 €</b>
(*) Mamografía	Cuarenta y dos euros con noventa céntimos	<b>42,90 €</b>
(*) Ecografía de mama	Treinta y dos euros con cincuenta céntimos	<b>32,50 €</b>
(*) Interconsulta otros Especialistas	Setenta y dos euros	<b>72,00 €</b>
(*) Sangre oculta en heces (3 muestras)	Dieciséis euros con sesenta céntimos	<b>16,60 €</b>

(\*)Importe exento de IVA según R.D. Ley 37/92, de 28 de diciembre, art. 20, apartado 1.2.

El importe total no podrá exceder de 17.900 euros.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Los reconocimientos médicos se realizarán durante 5 meses a partir de la fecha de la formalización y deberán estar finalizados antes del 1 de diciembre de 2018.

El pago se realizará a la entrega por parte del Servicio de Prevención Ajeno de la Memoria de reconocimientos médicos.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO:**

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.162.09

**TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante **CONTRATO MENOR**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.



MINISTERIO  
DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



#### **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

Una vez ofertada la propuesta a las empresas con mayor prestigio en temas de reconocimientos médicos, se recibieron dos ofertas, una por parte de QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. y otra por parte de MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U.

Una vez estudiadas las dos ofertas se considera que la mejor en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. con CIF B-64076482, representada por D. Emilio Conde Herce con NIF. 00835580J.

Para la elección uno de los factores que se ha tenido en cuenta es el que sea una de las mayores empresas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad de la Salud con más de 300 puntos de servicios y 5.300 profesionales. Otro de los factores a favor para su elección es la cercanía de los centros sanitarios al centro de trabajo de la Agencia, uno de ellos se encuentra en Paseo de la Castellana 232, así como otros factores de carácter técnico en las pruebas médicas a realizar, las cuales se ajustan completamente al Anexo II de las propuestas por la Agencia y las amplia tanto en número de pruebas como en el abanico de edad de los trabajadores a los que se realizarían dichas pruebas, no limitándose únicamente a aquellos trabajadores mayores de 40 en los casos de: electrocardiograma, control de visión, audiometría, ginecológica y urológica-prostática.

Por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado según la oferta recibida por la misma, que coincide con el importe presupuestado.

***El Secretario General de la Agencia Estatal de Investigación.***

***Salvador Fortes Alba.***



MINISTERIO  
 DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
 Y COMPETITIVIDAD



**ANEXO I**

<p>PROTOCOLO BÁSICO</p>	<p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Anamnesis</li> <li>➤ Test de Salud Total de Langner-Amiel</li> <li>➤ Exploración Clínica, incluyendo: Datos antropométricos, Tensión Arterial, Otoscopia y Exploración por aparatos.</li> <li>➤ Control de visión</li> <li>➤ Audiometría.</li> <li>➤ Espirometría basal y curva de flujo volumen, en fumadores y a criterio médico.</li> <li>➤ Analítica sistemática de sangre, incluyendo bioquímica: Glucosa, Colesterol y Triglicéridos, Urea, Creatinina, GOT, GPT, GGT. Si el colesterol es superior a 200, se realizará perfil lípido.</li> <li>➤ Analítica de orina, incluyendo sedimentos y anomalías</li> <li>➤ Electrocardiograma.</li> </ul>
<p>PROTOCOLO ESPECÍFICO</p>	<p>Los protocolos específicos elaborados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad u Organismos de reconocido prestigio para los Puestos de Trabajo del Anexo II, cuando esté indicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Interconsulta especialista</li> <li>➤ Indicadores biológicos específicos</li> </ul>
<p>PROTOCOLO AMPLIADO</p>	<p>Determinación de sangre oculta en heces que lo soliciten.</p>
<p>PROTOCOLO AMPLIADO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROSTÁTICO</li> </ul>	<p>Para varones que lo soliciten. Incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Historia prostática y exploración</li> <li>➤ Ecografía</li> <li>➤ PSA en sangre</li> </ul>
<p>PROTOCOLOS AMPLIADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GINECOLÓGICO</li> <li>• MAMOGRAFÍA</li> <li>• ECOGRAFÍA DE MAMA</li> </ul>	<p>Para las trabajadoras que lo soliciten. Incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ (a) Historia ginecológica, Exploración, Citología, Colposcopia y Ecografía. Densitometría a mayores de 55 años o, a criterio médico.</li> <li>➤ (b) Mamografía bilateral en dos proyecciones, en caso de trabajadoras mayores de 40 años, trabajadoras con patología anterior o, a criterio médico.</li> <li>➤ (c) Ecografía mamaria a criterio médico.</li> </ul>



MINISTERIO  
DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROTOCOLOS DE LA AGENCIA**

PUESTO DE TRABAJO	PROTOCOLOS
<b>Personal de oficina:</b> - <b>Administración</b> - <b>Gestión</b>	Usuario de p.v.d
<b>Archivo</b> <b>Ordenanza</b>	Usuario de p.v.d Manipulación manual de cargas

**ANEXO III**

**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL PARA VIGILANCIA DE LA SALUD Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS AÑO 2018**

Poblaciones	Nº trabajadores
MADRID	220